



MAT.: AUTORIZA PAGO EN CAUSA O-93-2020 DEL JUZGADO DE LETRAS DE CASABLANCA.

ALGARROBO, 11 MAR 2021

DECRETO: 0525



VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c).
2. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
3. D.A N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba presupuesto Municipal año 2021
4. D.A N° 1.880, de fecha 10.12.2020, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2021.
5. Demanda seguida con el RIT O-93-2020, del Juzgado de Letras de Casablanca.
6. Certificado N° 143/2020, de fecha 28 de agosto de 2020.
7. D.A N° 268 de fecha 04.02.2021, se aprueba el acuerdo N° 23, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 03.02.2021.
8. Avenimiento en causa RIT O-93-2020, del Juzgado de Letras de Casablanca.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 014 de fecha 29.01.2021
10. D.A.N° 06, de fecha 05.01.2021, Establece orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
11. D.A. N° 146, de fecha 18.01.2021, Establece orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Demanda por beneficio laboral de sala cuna interpuesta por la funcionaria doña Magdalena de las Mercedes Vera Azocar, Rut [redacted] seguida con el RIT O-93-2020, del Juzgado de Letras de Casablanca, caratulada "Vera con I. Municipalidad de Algarrobo".
- II. Mediante D.A N° 268 de fecha 04.02.2021, se aprueba el acuerdo N° 23, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 03.02.2021, donde se faculta al alcalde para transigir en la causa individualizada.
- III. Que, a través de certificado N° 014, de fecha 29 de enero del 2021, sobre disponibilidad presupuestaria, emitido por la unidad de finanzas del DAEM, se informa que esta institución cuenta con el saldo presupuestario para financiar el pago solicitado.
- IV. Avenimiento en causa RIT O-93-2020 del Juzgado de Letras de Casablanca, aprobado con fecha 18.02.2021.



DECRETO:

- I. Autorícese pago, en causa RIT O-93-2020, del Juzgado de Letras de Casablanca, por prestación de beneficios laborales por la suma única y total de \$1.700.000 a favor de la funcionaria individualizada.
- II. Que, el pago se realizará mediante la transferencia bancaria electrónica, en la cuenta Rut de la Sra. Vera Azócar, N° del Banco Estado.
- III. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria N° 215-26-02, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Educación Municipal del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

CGB/PMM/U.C./Cor
DISTRIBUCIÓN

- Finanzas DAEM (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo Municipal.- (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

11 MAR 2021

0525

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 11 MAR 2021
FECHA SALIDA: 12 MAR 2021
OBSERVACIÓN N°

